MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
CD-PS-028-2025
ADICIÓN Y PRORROGA No. 1

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO – CUNDINAMARCA		
CONTRATISTA:	CARLOS EDILBERTO RAMIREZ ANTORVEZA CC. 11.435.328 De Sesquilé (Cundinamarca)		
SUPERVISIÓN:	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, AGROPECUARIO Y MEDIO AMBIENTE		
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO VETERINARIO PARA COORDINAR EL PROCESO RELACIONADO CON LA PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL E INSTITUCIONES DE VIGILANCIA SANITARIA, EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	VEINTIOCHO MILLONES CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS ($ 28.042.240) M/CTE		
VALOR ADICIÓN	TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ($ 3.823.942) M/CTE		
VALOR FINAL	TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS ($31.866.182) M/CTE		
CDP	DIS-2025000004 07/01/2025	RP	RES - 2025000039 del 21/01/2025
FECHA DE SUSCRIPCION	21 DE ENERO DE 2025		
FECHA ACTA DE INICIO	22 DE ENERO DE 2025		
PLAZO INICIAL	SIETE (07) MESES Y DIEZ (10) DIAS		
VENCIMIENTO INICIAL	31 DE AGOSTO DE 2025		
PRORROGA PLAZO	UN (01) MES		
PLAZO FINAL	OCHO (08) MESES Y DIEZ (10) DIAS		
VENCIMIENTO FINAL	30 DE SEPTIEMBRE DE 2025		
FECHA MODIFICATORIO N°01	27 DE AGOSTO DE 2025		

Entre los suscritos: **CARLOS HERNAN ROCHA ALVARADO**, mayor de edad, identificado con la C.C. No. 1.018.480.593 de Bogotá, en su calidad de secretario General y de Gobierno, cargo para el cual fue designado mediante decreto No. 0121 del 15 de mayo de 2024 y debidamente posesionado mediante acta No. 024 del 15 de mayo de 2024, delegado para la celebración de contratos y convenios en nombre del Municipio de acuerdo con el decreto No. 010 del 3 de enero de 2024, actuando en nombre y representación del **Municipio de San Francisco-Cundinamarca**, por una parte, y por la otra; el señor **CARLOS EDILBERTO RAMIREZ ANTORVEZA** identificado con **CC 11.435.328 De Sesquilé (Cundinamarca)**, con capacidad para contratar, quien declara bajo la gravedad de juramento no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar que tratan los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993, hemos convenido celebrar el presente **MODIFICATORIO No. 1** al Contrato de Prestación de Servicios profesionales No.**CD-PS-028-2025**, el cual se regirá por las leyes aplicables en materia de Contratación Estatal, entre otras, las Leyes 80 de 1993 y 1150 del 2007 y el decreto 1082 de 2015, así como por las cláusulas que se expresan a continuación, las cuales se encuentran plasmadas en la comunicación remitida por parte de la Secretaria de Desarrollo Económico Agropecuario y de Medio Ambiente, **1.** La Secretaria de Desarrollo Económico Agropecuario y de Medio Ambiente justifica la realización del modificatorio, así: *"(…) 1. Que a los veintiún (21) días del mes de enero de 2025 se suscribió el contrato N° CD-PS- 028-2025 entre el Municipio de SAN FRANCISCO y CARLOS EDILBERTO RAMÍREZ ATORVENZA, identificado con cedula de ciudadanía número 11.435.328 de Facatativá, cuyo objeto se*

*describió así: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO VETERINARIO PARA COORDINAR EL PROCESO RELACIONADO CON LA PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL E INSTITUCIONES DE VIGILANCIA SANITARIA, EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO" por la suma de VEINTIOCHO MILLONES CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS ($ 28.042.240) M/CTE y plazo de ejecución de siete (07) meses y diez (10) días. 2. Que el día veintidós (22) días del mes de enero de 2025, se firmó el acta de inicio, fijando como fecha de terminación el día treinta y uno (31) de agosto de dos mil veinticinco (2025). 3. Que, a la fecha y conforme los balances de ejecución y financiero del citado contrato es el siguiente: I. Avance de ejecución en tiempo equivalente al 95%. II. Balance financiero con corte de 22 de agosto de 2025: VALOR INICIAL CONTRATO $ 28.042.240; VALOR ADICIÓN $0, VALOR TOTAL DEL CONTRATO $ 28.042.240, VALOR CANCELADO $ 20.394.356, VALOR POR CANCELAR $ 7.647.884. 4. Que a la fecha el contratista ha cumplido a cabalidad las obligaciones derivadas del contrato de prestación de servicios en referencia y se ha desarrollado la ejecución del mismo sin contratiempos en el marco establecido de las condiciones contractuales. 5. A continuación, la supervisión presenta las justificaciones técnicas y financieras que sustentan la necesidad de adicionar el contrato de prestación servicios profesionales de apoyo en el área veterinaria N° CD-PS-028- 2025. JUSTIFICACIÓN: La Constitución Política de 1991 estableció los fines del Estado, que deben ser alcanzados, no sólo por los agentes de éste, sino por la sociedad en general. Esta misma carta de da facultades a las autoridades para lograr estos cometidos, así es que por disposición del artículo 315-3, le corresponde a los Alcaldes, dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes; norma que es concomitante con el artículo 91 de la Ley 136 de 1994. El Municipio de San Francisco como entidad territorial está en la obligación de dar cumplimiento a los principios de la función administrativa, como es el caso de la igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, con el objetivo de minimizar las diferentes necesidades insatisfechas de la comunidad. El Municipio de San Francisco tiene contemplado en el PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "DEJANDO HUELLA POR SAN FRANCISCO 2024-2027", la meta de Producto: Servicio de beneficio de animales destinados para el consumo humano. Para el logro de las obligaciones señaladas en las normas y de los propósitos fijados en el Plan de Desarrollo se ha determinado que se hace necesario dar continuidad a la contratación de los servicios profesionales de una (01) persona en el área de la Medicina Veterinaria para apoyar las actividades propias de la dependencia, con el fin de mejorar el funcionamiento y optimizar los procesos, en especial en la inspección sanitaria de los animales que entran a la planta de beneficio animal, garantizando que los productos resultantes del proceso sean de buena calidad e inocuidad. La Planta de Beneficio Animal del municipio de San Francisco se encuentra en funcionamiento por autorización del INVIMA bajo resolución RESOLUCION 2024038300 DEL 14-08-2024 "Por la cual se otorga la autorización sanitaria y registro a una planta de beneficio animal de bovinos y bufalinos", para la cual se implementó la modificación de los manuales de procesos y procedimientos, pruebas de la maquinaria y equipos nuevos para continuar dando cumplimiento a los requerimientos técnicos para lo cual se hizo necesaria la contratación de un profesional en medicina veterinaria a fin de que realizara las actividades técnicas requeridas para el buen funcionamiento de la Planta de Beneficio animal y se realizaran las modificaciones y correcciones a que hubiere lugar en los diferentes procesos para cumplir a cabalidad con lo requerido por el INVIMA. Por lo anteriormente mencionado y dado que actualmente la planta de beneficio animal continúa prestando servicios y se encuentra en operación conforme lo autorizado por el INVIMA, en igual sentido se hace necesario dar continuidad a la prestación de los servicios profesionales de medicina veterinaria, justificándose la procedencia de realizar adición y prorroga al contrato CD-PS-028-2025 cuyo objeto es la "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO VETERINARIO PARA COORDINAR EL PROCESO RELACIONADO CON LA PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL E INSTITUCIONES DE VIGILANCIA SANITARIA, EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO**". De esta*

manera la Alcaldía Municipal con miras a garantizar un correcto funcionamiento de la Planta de beneficio animal, cuya supervisión se encuentra a cargo de la Secretaría de Desarrollo Económico, Agropecuario y Medio Ambiente, requiere dar continuidad al proceso que realiza el señor CARLOS EDILBERTO RAMIREZ ANTORVEZA como medico veterinario para el proceso en la planta de beneficio animal e instituciones que requieren vigilancia sanitaria en el Municipio de San Francisco, ya que actualmente en la planta de personal no se cuenta con el perfil y experiencia para ejecutar este tipo de actividades. Teniendo en cuenta que a la fecha y habiendo determinado que el plazo de ejecución se encuentra próximo a vencer, se estima pertinente que se prorrogue el contrato No. CD-PS-028-2025 por el término de UN (01) MES para atender la necesidad conforme al objeto contractual y su alcance. Por otra parte, se considera necesario adicionar la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ($ 3.823.942) M/CTE al valor total del contrato, para continuar con su ejecución, valor amparado con la disponibilidad presupuestal N° DIS– 2025000370 de fecha 22 de agosto de 2025, expedida por la secretaria de Hacienda del Municipio, suma que no supera el 50% del valor inicial del contrato. La supervisión determina que es viable jurídica, financiera y técnicamente proceder con las gestiones administrativas para prorrogar y adicionar el contrato por prestación de servicios profesionales No. CD-PS-028-2025", a efectos de dar continuidad a la prestación del servicio relacionado con el objeto del contrato en referencia. Por lo anterior se requiere modificar el plazo de ejecución establecido en la CLAUSULA 2.2 del contrato y el valor establecido en la CLAUSULA 2.4." (...) **2.** Que la presente adición no supera el 50% del valor inicial del contrato. **3.** Por lo anteriormente expuesto, las partes de común acuerdo proceden a modificar el contrato de prestación de servicios profesionales No.CD-PS-028-2025 prorrogando el plazo y adicionado el valor del mismo, de la siguiente manera: **CLAUSULA PRIMERA**: Modificar la cláusula que establece el plazo del contrato, la cual quedará así: **CLAUSULA 2.2 EL PLAZO**. Prorrogar el plazo de ejecución por **un (1) mes** para la ejecución del presente contrato, el cual quedará con un plazo total de **OCHO (08) MESES Y DIEZ (10) DIAS**, contados partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en los estudios y documentos previos. Parágrafo. Vigencia. En todo caso, la ejecución del contrato no podrá sobrepasar del término total pactado incluida esta prórroga, sin la constitución de las respectivas reservas presupuestales, en atención al principio de anualidad de que trata el Estatuto Orgánico del Presupuesto. **CLAUSULA SEGUNDA.** Modificar la cláusula que establece el valor del contrato, la cual quedará así: **CLÁUSULA 2.4 VALOR.** Adicionar el valor del presente contrato por suma de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ($ 3.823.942) M/CTE**, conforme Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), que reposa como anexo en los documentos del proceso, el cual quedará en un valor total del contrato por la suma de **TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS ($31.866.182) M/CTE. CLAUSULA TERCERA:** Las demás cláusulas del Contrato, no presentan modificación y su exigibilidad permanece inteligible. **CLAUSULA CUARTA:** Este modificatorio queda perfeccionado con la firma de las partes.

Para constancia, se firma en el Municipio de San Francisco Cundinamarca, a los veintisiete (27) días del mes de agosto de dos mil veinticinco (2025).

CARLOS HERNAN ROCHA ALVARADO
Secretario General y de Gobierno

CARLOS EDILBERTO RAMIREZ ANTORVEZA
CC 11.435.328 De Sesquilé (Cundinamarca)

No	Actividad	Nombres Y Apellidos	En Calidad De	Firma Y/O Visto Bueno
1	Consolidó	Ana Milena Rios Gallego	Profesional de Apoyo - Contratación	
2	Revisó	Mónica Amparo Tovar Romero	Asesora Jurídica Externa – Oficina de Contratación	